

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 el semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EPITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS
Aguas

Don Mario Monsalve y Sampedro, como apoderado de la Excm. Sra. Marquesa de Manzanedo, ha solicitado de este Gobierno civil el aprovechamiento de las aguas del río Alberche, en cantidad de sesenta litros por segundo, para el riego de la Dehesa titulada «Las Miguerras», cuyo proyecto y expediente se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Ventura de la Vega, número 2, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de aguas, así como á los efectos del artículo 97 de la Ley general de Obras públicas y el 127 del Reglamento para su ejecución, se anuncia al público á fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto, nuevos proyectos mejorando el del petionario, así como las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del mismo, y á esos efectos se inserta á continuación la nota referente al dicho proyecto.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

NOTA.—El proyecto presentado por Doña Josefa Manzanedo, Marquesa de Manzanedo, al solicitar la concesión de sesenta litros de agua por segundo, derivados del río Alberche, con destino al riego de parte de la Dehesa de su propiedad denominada «Las Miguerras», y sita en término de Villa del Prado, se reduce á la instalación de una bomba centrífuga

con motor de vapor en el pozo intermedio de los tres que hay abiertos en la misma finca en la margen derecha del citado río para el servicio de tres norias, destinadas también al riego, y á las cuales se trata de sustituir con el aprovechamiento que se intenta, ampliando al propio tiempo hasta treinta y cinco hectáreas la zona regable, formada por la parte baja de la finca é inmediata al río, consiguiéndose ese objeto por medio de un canal ó acequia de 1.320 metros de longitud, situado todo él dentro de la misma finca, y que, partiendo del pozo referido, termine en el límite de ésta, proyectándose además un estanque ó depósito, con la capacidad de doscientos metros cúbicos, en previsión de las interrupciones que pueda haber en el servicio de la bomba para elevación de las aguas.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Juan P. Serrano.
232.—129.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, se ha servido acordar que la vía pública abierta entre la línea posterior del nuevo Ministerio de Fomento y el Jardín Botánico y que termina en la de Alfonso XII se de nombre «Calle de Claudio Moyano.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 Febrero de 1900.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Moreno López.
223.—151.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Eusebio Fernández Mingo proyecta instalar una fábrica de legías y un motor de gas de un caballo de fuerza con destino á un taller de Litografía en la casa núm. 3 de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Las personas que se consideren perjudicadas con esta instalación, exponrán por escrito en esta Tenencia de Alcaldía

durante el tiempo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—Por orden, el Secretario, Luis Millán.
233.—152.

Bustarviejo

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, pasado el cual no se oír ninguna.

Bustarviejo 19 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Martín Pascual.
232.—141.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término, se halla terminado, y conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Martín Pascual.
123.—232.

Cervera de Buitrago

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al primero y segundo trimestre de 1899 á 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Cervera de Buitrago á 13 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Manuel Parra.
232.—140.

Loeches

De conformidad á lo dispuesto en el art. 100 de la vigente ley de quintas y en circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, fecha 19 de Enero último, inserta en el núm. 18 del BOLETIN OFICIAL de la misma, el primer domingo de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la revisión de excepciones de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1899, 1898 y 1897, y como quiera que se ignora el paradero del mozo Dámaso Millán Olalla, núm. 8,

del reemplazo de 1897, hijo de Juan y Teresa, se le cita por medio del presente para que en dicho día y hora comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Loeches 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Félix Majagranzas.
231.—78.

Piñuécar

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la Junta pericial, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento.

Piñuécar á 17 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Francisco Fernández.
232.—153.

Pinto

El proyecto de presupuesto adicional al del ejercicio de 1899 á 1900, ampliado para todo este presente año, que ha formado la Comisión de Hacienda, dictaminado el Síndico y aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 18 del actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Pinto 19 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Emilio Zubiria.
126.—232.

San Fernando de Jarama

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1897 á 98 por término de quince días.

San Fernando de Jarama 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José García.
231.—83.

Sieteiglesias

El Registro fiscal de edificios y sola-

res de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Sieteiglesias á 10 de Febrero 1900.—El Alcalde, Acisolo Benito.

121.—232.

Serrada

Se halla terminado y expuesto al público en esta localidad por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Registro fiscal de todos los edificios y solares que existen en el término municipal de este pueblo para que dentro de dicho término puedan alegar los vecinos contribuyentes lo que crean conveniente; pasado dicho plazo no serán atendidos.

Serrada 16 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Mauricio Ruiz.

122.—232.

Torrejón de Ardoz

En cumplimiento del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, censuradas por el Sr. Regidor síndico y fijadas definitivamente por dicha Corporación, las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 1899.

Torrejón de Ardoz 14 de Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, Alfonso Maján.

232.—138.

Valdemoro

Las cuentas municipales correspondientes al período semestral del ejercicio de 1899-900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del párrafo 3.º, artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Valdemoro 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernádes.

232.—133.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional, refundido en el del actual año de 1900, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Valdemoro 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernández.

125.—232.

Villa del Prado

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por quien tuviere á bien, el presupuesto adicional del año económico de 1900, durante el plazo de quince días, en el cual pueden presentar cuantas reclamaciones creyeren oportunas.

Villa del Prado 17 de Febrero 1900.—El Alcalde, Adrián Sampeño.

124.—232.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En los autos incidentales seguidos por Doña Dolores Sisternes Moreno con sus acreedores, sobre pobreza, hoy que se entiende ésta sola con el Abogado del Estado, se ha dictado por la Sala primera de la Audiencia territorial de esta Corte, Relatoria-Secretaría del Licenciado Don

Trifino Gamazo, el siguiente auto: Señores de Sala primera.—D. Francisco Rondán.—D. Ildefonso L. Aranda.—Joaquín L. Chicoy.—Ramón Barroeta.—Resultando que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se promovieron autos por Doña Dolores Sisternes Moreno con sus acreedores, sobre pobreza, hoy que se entiende ésta sólo con el Abogado del Estado, los cuales fueron remitidos á esta Superioridad para sustanciar la apelación interpuesta por la Doña Dolores Sisternes del auto que en 18 Junio de 1897 dictó el referido, habiéndose notificado á la interesada la última providencia que esta Sala dictó en 30 de Diciembre de dicho año, sin que desde esa fecha se haya instado el curso de los autos por dicha parte.

Considerando: Que con arreglo al artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento civil, las instancias de toda clase de juicios caducan de derecho cuando los autos se encuentran en la segunda á los dos años de dejar de instarlos, contados desde la última notificación hecha á las partes, debiendo de oficio acordarse lo que establece el 415 de la repetida Ley.

Se tiene por abandonado el recurso de alzada que á nombre de Doña Dolores Sisternes Moreno se interpuso del auto de 18 de Junio de 1897, el cual se declara firme. Y devuélvanse los originales al Juez inferior con certificación de este proveído á los efectos consiguientes, entendiéndose de cargo y cuenta de los apelantes todas las costas de esta instancia, las cuales se anotarán al pie de la indicada certificación para que el repetido Juez proceda á su exacción y remita su importe una vez verificado. Los señores del margen lo mandaron y firman en Madrid á 27 de Enero de 1900.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.—Ante mí, P. H., Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto la notificación del auto que queda inserto á Doña Dolores Sisternes Moreno, que se ignora su domicilio, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 7 del actual, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y firmo en Madrid á 8 de Febrero de 1900.—Luis González de la Quintana.

230.—53.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 16 del actual en autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Manuel León y Compañía con D. Eleuterio López de Medrano, Agente que fué del Colegio de Cambio y Bolsa, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite por primera vez al D. Eleuterio para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, á fin de absolver las posiciones formuladas por la representación del demandante.

Y toda vez que se ignora el domicilio de dicho señor, se le cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día y hora señalados comparezca, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le pa-

rá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

19.—P.

HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Escribanía de D. Celestino de Flores y Alcántara se ha seguido y pende el juicio ejecutivo en que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 1.º de Febrero de 1900. El Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Filomena Rubio y Herráiz, mayor de edad, casada, dedicada á sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Soto y defendida por el Letrado D. Luis Parejo Chasserot, contra D. Eugenio de Castro y Rendón, empleado y también de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil ochocientos sesenta y dos pesetas de principal, intereses y costas y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Eugenio de Castro y Rendón por la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y dos pesetas como resto del capital del préstamo, intereses de las tres mil trescientas doce pesetas total de éste á razón de tres por ciento mensual desde la presentación de la demanda, veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y siete, hasta el completo pago del resto indicado que es en deber, quinientas pesetas fijadas como indemnización, y las costas y gastos causados y que se causaren, y en su virtud hacer pago á la acreedora ejecutante Doña Filomena Rubio y Herráiz con la parte legal el sueldo embargado al deudor y demás bienes que fuere necesario embargar y hacer efectivos como de la propiedad de éste.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de D. Eusebio de Castro se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, á no ser que la parte actora haga uso del derecho que la ley le concede para pedir que se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente R. Valdés.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original de que el infrascrito Escribano da fe y á que se remite.

Y para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo mandado y mediante no haber sido habido el deudor para hacerle notificación personalmente, se expide el presente en Madrid á 19 de Febrero de 1900.—El Juez de primera instancia, Vicente Valdés.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante.

20.—P.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas en que se condenó á Candido Roig Ya-

güe en la causa que se le siguió por atentado, se sacan á pública subasta las fincas que se embargaron á dicho procesado, sitas en término de Milmarcos, y las cuales, con su tasación, son las siguientes:

Efectos que se subastan	VALORACION Pesetas
Una finca rústica, sita en la Las-trilla, término de esta villa, de caber 35 áreas 15 centiáreas ó sean nueve celemines de tercera calidad: linda Saliente Florencio Clemente, Mediodía y Poniente yermos y Norte Julián Larriba, tasada en.....	18
Otra en dicho sitio cerrada de piedra seca: linda al Poniente, Vicente Latorre y demás vientos yermos; cabe esta finca 16 áreas 78 centiáreas y es de tercera calidad, tasada en.....	15
Otra en la Matorrada, de caber 33 áreas 50 centiáreas de tercera calidad: linda al Saliente Tiburcio Iturbe, Mediodía y Poniente yermos y al Norte Faustino Mellado, tasada en.....	24
Otra en los Medianos, de tercera calidad cabe; 33 áreas 50 centiáreas: linda al Saliente Julián Marchán, Mediodía Senda, Poniente yermos y Norte León Domínguez; tasada en.....	27
Otra en dicho sitio, de tercera calidad, cabe 16 áreas 77 centiáreas: linda al Saliente, Mediodía y Poniente yermos y Norte Antonio Morales; tasada en.....	16
Otra en Mercanán, de tercera calidad; cabe 33 áreas 50 centiáreas: linda al Saliente Feliciano Calvo, Poniente senda y Norte Florencio Clemente; tasada en.....	32
Otra en el camino de la Virgen, de tercera calidad; cabe 26 áreas 15 centiáreas: linda al Poniente Prudencio Marchán y demás vientos yermos; tasada en.....	25
Otra en la Lastra, de tercera calidad; cabe 25 áreas 15 centiáreas: linda al Saliente Juan Anglado, Mediodía Pedro Morales, Poniente Doña Josefa Arranz y Norte Antonio Morales; tasada en.....	28
Otra en el alto de Carrallunas, tercera calidad; cabe 25 áreas 15 centiáreas linda; Saliente José Larriba, Mediodía Francisco Utrilla, Poniente Doña Josefa Arranz y Norte camino para caballar, tasada en.....	26 50
Otra en la Fuente de la Nava, de tercera calidad; cabe 25 áreas 15 centiáreas: linda al Saliente Simón Bermúdez, Mediodía D. Lorenzo Celada, Poniente Loma y Norte Susana Iturbe; tasada en.....	20
Otra en dicho sitio, tercera calidad, de caber 33 áreas 54 centiáreas: linda al Saliente Loma, Mediodía Bonifacio Roy, Poniente Mariano Roy Domínguez y Norte Mariano Martín, tasada en.....	36
TOTAL.....	267 50

El remate, doble y simultáneo tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Molina de Aragón, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100

de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse á todas las fincas en junto y por separado á cada una de ellas, y

Cuarta: Que los títulos de propiedad son una información posesoria que obra unida á las diligencias que están de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Alcalá de Henares 3 de Febrero de 1900.—V.º B.º=Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno.

230.—55.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida por lesiones contra Eusebio Caro Parra, vecino de Morazarzal, en este partido, natural de Robledo de Chavela, correspondiente al de San Lorenzo del Escorial, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, y como de la propiedad del Eusebio, de la finca embargada al mismo á resultados de dicha causa, y que es la siguiente:

Una casa en Robledo de Chavela, partido judicial de San Lorenzo del Escorial y su calle de los Alamos, sin que conste el número, que mide cinco metros de larga por tres de anchura: linda al frente calle de los Alamos, derecha y espalda herrén de Remigio Carrión é izquierda casa de Victoria Sánchez del Caño, tasada por peritos en 100 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo venidero, á las diez de sumañana, siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que dicha subasta es sin sujeción á tipo, haciéndose presente además que hasta ahora no existen títulos de propiedad de la finca.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Febrero de 1900.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

223.—44.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Tomás Puertas y Mangas, en nombre de D. Faustino Martín Ballesteros, con D. José María Herránz Colomo, sobre pago de pesetas, se ha acordado por providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta los bienes inmuebles siguientes situados en esta población y su término municipal.

Valor Pesetas

1.ª Viña de fruto tinto y aragonés, ingertada sobre

	Valor Pesetas
temprano, al sitio de la Perdiguera, de haber mil cepas y once olivos en la extensión de una fanega y nueve celemines, que linda á Oriente herederos de D. Vicente Hernández, Mediodía otra finca de D. José María Herránz Colomo y un Chorrero, Poniente D. Alvaro Blanco, antes Condesa de los Villares, y Norte herederos de Manuel Muñoz, tasada en cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.....	437 50
2.ª Tierra que fué viña al Pocillo de Gobierno, de haber aproximadamente una fanega de seiscientos estadales, que linda á Oriente finca de Nicolás Gómez, Mediodía otra de Pedro Blas Molina, Poniente un Chorrero y Norte finca de D. José María García Arribas, tasada en cincuenta pesetas.	50
3.ª Viña blanca al sitio llamado camino de Arroyomolinos ó del Molino, de haber setecientas cepas en tierra como de una fanega, que linda Oriente y Norte con finca de herederos de Doña Antonia Ocaña, Mediodía con dicho camino y Poniente con la de herederos de Doroteo Medrano, tasada en ciento veinticinco pesetas.....	125
4.ª Viña aragonés al sitio de las Vegas, de haber quinientas cepas en tierra de ocho celemines: linda á Oriente finca de herederos de D. Manuel de Toro, Mediodía la de D. Anastasio Villancios, Poniente la de Julián García Milla y Norte el arroyo de dicho sitio, tasada en cien pesetas.....	100
5.ª Tierra que fué viña á Retamosa, de haber una fanega y seis celemines, que linda á Oriente finca de Manuel Herránz, Mediodía la de herederos de Eustaquio García, Poniente el Chorrero y Norte herederos de Francisco Herránz, tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	87 50
6.ª Viña al sitio de la Fuente de Montés, de fruto tinto y aragonés, de haber tres aranzadas en tierra de una fanega y nueve celemines, que linda á Oriente otra de D. José María Herránz, Mediodía y Poniente Chorrero y Norte finca de Pedro Blas Molina, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.....	450
7.ª Tierra que fué viña al sitio Calzada de Paco Rey, de haber media fanega que linda á Oriente D. Francisco Alvarez, Mediodía herederos de Juan José Rodríguez, Poniente los de D. Pedro Sánchez Ocaña y Norte los de Máximo Cuarenta, tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
8.ª Tierra que fué viña temprana al sitio de la Perdiguera, de haber una fanega, que linda á Oriente herederos de D. Vicente Hernández, Mediodía los de Cosme Lucas de Rianza, Poniente un Chorrero y Norte otra finca del	

	Valor Pesetas
mismo D. José María Herránz, tasada en trescientas pesetas.....	300
9.ª Tierra cerca para forraje con cinco olivas á la calle de Cardenas, de haber tres celemines: linda á Oriente la calle, Mediodía Gregorio Arteaga, Poniente herederos de Celestino Navarro y Norte Don José Sandoval, tasada en trescientas pesetas.....	300
10. Tierra al sitio Carretera de Extremadura, de haber tres fanegas y nueve celemines del marco de cuatrocientos estadales y éstos de diez y medio pies de lado con setecientas cepas de fruto temprano, que linda á Oriente Galo Prado, Mediodía herederos de Fermín Pérez, Poniente Doña Angela de la Morena y Norte herederos de Eustaquio Colomo, tasada en trescientas cincuenta pesetas.....	350
11. Tierra á la era de Don Fernando, de haber dos fanegas, que linda á Oriente otra de herederos de Pedro Colomo, Mediodía herederos de José Navarro, Poniente y Norte los de D. Manuel Doncel, tasada en doscientas pesetas.	200
12. Tierra al sitio de Mancigordo, de haber seis fanegas, que linda á Oriente herederos de Doña Carmen Vena, Mediodía Agustín Benito, Poniente Rufino García y Norte herederos de Pedro Colomo, tasada en seiscientas setenta y cinco pesetas.....	675
13. Tierra á la Cruz del Cuquillo, de haber tres fanegas y seis celemines, conteniendo cuatrocientas cepas de fruto temprano: linda á Oriente Ramón Pérez, Mediodía el camino, Poniente herederos de Pedro Colomo y Norte D. Alvaro Blanco, tasada en cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.....	462 50
14. Tierra que fué viña aragonés y tinta de una aranzada y cien cepas á Valdearrobos, de haber una fanega con doce olivas: linda á Oriente y Norte herederos de Pedro Colomo, Mediodía Manuel Herránz y Poniente Galo Prado, tasada en cien pesetas.....	100
15. Tierra al sitio de la Fuente de Molina, de haber una fanega con doce olivos, que linda á Oriente herederos de Francisco Herránz, Mediodía y Poniente los de Manuel Herránz y Norte los de Francisco Ollas Cardena, tasada en cuatrocientas treinta pesetas.....	430
16. Tierra que fué viña temprana al sitio camino de los Pozos, de cabida una fanega con veinticinco olivas: linda Oriente herederos de Manuel Herránz, Mediodía el camino, Poniente herederos de Pedro Colomo y Norte Galo Prado, tasada en trescientas pesetas.....	300
17. Una casa sita en esta villa y su calle de San Sebastián, donde tiene su entrada y fachada principal mirando á Norte señalada	

	Valor Pesetas
con el número 5, duplicado, con puerta accesoría á dicha calle de San Sebastián, sin número, y colinda por la derecha en trando á Poniente casa tahona de D. Manuel Nieto, por la izquierda á Oriente casa de Mateo Gómez Postal, y por el testero ó espalda á Mediodía con la calle de Tejares; dicha casa consta de las habitaciones y dependencias siguientes: portal, gabinete, comedor, despensa, sala, tres alcobas, segundo portal, cocina, patio, portalón donde se halla el excusado, pieza para trastos, sotachado, bodega donde se halla la bajada á la cueva con veintinueve seguiles, segundo patio, dos cuadras, dos pajares, gallinero, palomar, pozo con brocal de tinaja y pile de piedra berroqueña y cerca-cuarto principal; tiene su entrada por la referida calle de San Sebastián, se compone de las habitaciones siguientes: escalera, pasillo donde se halla la bajada al patio, recibimiento, alcorba, corredor, cocina, despensa, comedor, sala, dos alcobas, gabinete, otras dos alcobas, pieza donde se halla el excusado, pasillo, pieza para trastos y sobrado; toda la descrita casa ocupa una superficie de mil setecientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, tasada en la cantidad de diez y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.....	17.375
TOTAL.....	21.817 50

Para el remate de los descritos bienes inmuebles se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo: primero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; segundo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirvan de tipo para aquélla; y tercero, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Navalcarnero á 20 de Febrero de 1900.—Eladio Arnáiz.—El Escribano Actuario, José de la Morena.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Herrera San José, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de prisión provisional de la causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, con las seguridades convenientes de expresado Antonio Herrera San José.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 6 de Febrero de 1900.—Antonio María Ortiz y Olmedo.—P. M. de S. S., Licenciado Rafael Perujo.

229.—43.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis García Fernández que dijo vivir en la calle de la Corredera Baja, núm. 47, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 142 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 Febrero de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

229.—25.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Dionisio Palencia, que dijo vivir en la plaza del Progreso, núm. 1, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 3 de Marzo próximo venidero, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 Febrero de 1900.—V.º B.º= Pozas y Yangre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

230.—54.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Elías Galán, que dijo vivir en la calle de Fomento, 33, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 137 que pende en este Juzgado por lesión al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 Febrero de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.

229.—26.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enrique González, de diecinueve años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle del Obispo Sancha,

12 (Guindalera), á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Febrero de 1900.—V.º B.º= Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

227.—972.

MANZANARES EL REAL

En virtud de juicio verbal civil de Don Marcelo Prieto Cruz, de esta vecindad, contra su convecino Vicente Martín Ortega, sobre pago de 240 pesetas 50 céntimos, costas y gastos, se vende en pública licitación la finca siguiente:

Tres cuartas partes de casa en esta villa, calle de la Cañada, núm. 1. Linda por la derecha calle del Castillo é izquierdo con corral de Gerardo Jiménez, y ha sido tasada en seiscientas pesetas, que será el tipo de la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en el local de este Juzgado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Para tomar parte en la licitación es necesaria la consignación del 10 por 100 importe de la expresada tasación en la mesa de este Juzgado.

Manzanares el Real 22 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Serapio Martín.

58.

Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares

Debiendo procederse á la adquisición por medio de subasta pública de 5.000 bastidores para la cama de acuartelamiento modelo «Areba» con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Septiembre último y 15 del actual (D. O. números 204 y 37), se convoca por el presente anuncio á una primera subasta, que se celebrará el día 2 de Abril del año actual, á las once de su mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Doks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado, que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados de once de la mañana á cinco de la tarde; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello de la clase 11.ª, sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 5.ª en pliego cerrado y formulada por sus autores, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—El Subintendente militar Director, Juan Muñoz Greses.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por subasta pública de 5.000 bastidores para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», se compromete á facilitar dichos bastidores completos en la forma que previene el indicado pliego de condiciones por el precio de... pesetas cada bastidor.

Y para que sea válida esta proposición es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuere), que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)
(Todos los guarismos de esta proposi-

ción y la cantidad que se fije como precio de oferta han de ser en letra.)

232.—148.

**LA CRESCENCIA
Sociedad especial minera**

Según previene el art. 14 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por segunda vez y término de quince días al pago de los dividendos y gastos de anuncios que adeuda D. Domingo Angulo Gutiérrez por los dividendos pasivos números 179 al 183 del segundo cuarto de acción núm. 120, pesetas 19'50, en casa del Sr. Tesorero D. Isidro López Baranda, que vive en la calle de Jacometrezo, núm. 44, comercio.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Presidente, Agustín Sáez de Jubera.
22.—P.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Circular

Para que esta Dirección general pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, se servirá V. S. remitir con toda urgencia un estado, arreglado al modelo adjunto, de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha principiado á regir el 1.º de Enero de 1900 deben formarse y remitirse á dicho Tribunal por las Corporaciones provincial y municipales de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de...

EJERCICIO DE 1900

PROVINCIA DE...

Nota de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio que, por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas, con arreglo á los artículos 129 de la ley Provincial y 165 de la Municipal y demás disposiciones vigentes.

DESTINO DE LOS CUENTADANTES.	CLASE DE ELLAS.	Número de ellas		TOTAL	Plazo en que deber rendirse.
		MENSALES.	Anuales.		

Agencia ejecutiva de la Zona de Navalcarnero

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas, Cént.
205 240	D. Casimiro Garrido Feito, una casa sita en esta villa y su calle de Méndez Núñez, núm. 15, de un solo piso: linda al Este la referida calle, Sur casa que fué de Manuel Zalba, Poniente solar del mismo y Norte Epifanio Galera	4.000

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Marzo de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pozuelo de Alarcón á 12 de Febrero de 1900.—El Agente ejecutivo, José Segura.
62.—230.

Escuela Tipográfica del Hospicio

182 Teléfono 182